



Universidad
Zaragoza

TRABAJO FINAL DE GRADO

REFLEXIÓN SOBRE EL FENÓMENO MIGRATORIO DEL COLECTIVO
AFRICANO EN SITUACIÓN IRREGULAR EN ESPAÑA

*REFLECTION ON THE MIGRATORY PHENOMENON OF THE AFRICAN
COLLECTIVE IN AN IRREGULAR SITUATION IN SPAIN*

Autores:

Ángel Valdivia Grasa

Laura Pavón Gayán

Directora:

Nuria del Olmo Vicén

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO

Curso 2020/2021

CONTENIDO:

RESUMEN:.....	1
ABSTRACT:	1
1. INTRODUCCIÓN	2
2. REVISIÓN DE LA LITERATURA	4
3. OBJETIVOS	6
4. METODOLOGÍA	8
5. MARCO SOCIO-JURÍDICO Y DE ASISTENCIA SOCIAL.....	10
5.1. Legislación	11
5.2 Protección Internacional	16
5.3. Asistencia social	19
6. ANÁLISIS DE DATOS.....	21
6.1. Rutas migratorias africanas hacia España.....	21
6.2. Razones y Causas para el proyecto migratorio	23
6.3. Porque a España	26
6.4. Dificultades de integración	27
6.5. Papel del trabajo social en el fenómeno migratorio africano.....	28
7. CONCLUSIONES.....	30
8. BIBLIOGRAFÍA	31
9. ANEXOS	33

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. Solicitantes de protección internacional por continente y sexo.. 17

TABLA 2. Solicitantes de Protección Internacional por continente, país de origen y edad... 18

TABLA 3. Flujo de inmigración procedente del extranjero por año, país de origen y nacionalidad. 21

RESUMEN:

La inmigración es un fenómeno complejo y multifactorial que condiciona todos los ámbitos de la persona que decide migrar. Por ello es fundamental conocer los motivos que les llevan a tomar la decisión de dejar su país de origen, las condiciones de su proceso migratorio y la normativa que regula la situación de este colectivo.

Además, es importante conocer cuál es el papel que desarrolla la figura del Trabajo Social en el ámbito de la acogida e integración social de este colectivo en situación irregular.

La finalidad de este Trabajo de Fin de Grado es adentrarnos en este fenómeno con el fin de conocer esta compleja realidad, pero sobre todo la principal meta es la de dar voz a este colectivo.

Palabras clave: Fenómeno migratorio, situación administrativa irregular, Trabajo Social.

ABSTRACT:

Immigration is a complex and multifactorial phenomenon that determines all fields of the person who decides to migrate. For this reason it's essential to know the reasons that lead them to make the decision to leave their home country, the conditions of their migration process and the laws that regulate the situation of this collective.

Moreover, it's important to know what the role of Social Work is in the field of reception and social integration of this group in an irregular situation.

The purpose of this Final Degree Project is to deep into this phenomenon in order to learn about the complex reality, but above all the main purpose is to give a voice to this group.

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años uno de los puntos más conflictivos del fenómeno migratorio hacia España ha sido la inmigración irregular africana.

Este es un fenómeno multifactorial que está despertando varios puntos de vista, desde la radical exportación inmediata, hasta la utópica eliminación de políticas migratorias efectuando el concepto de puertas abiertas.

Ante este controvertido fenómeno nos vimos en la obligación social y moral de tratarlo en base a una revisión de la literatura de sociólogos de renombre para dar una explicación más subjetiva alejado de diferentes tipos de prejuicios infundados.

También, vemos importante destacar las dificultades que se encuentran dentro del proceso legislativo por el cual deben pasar los inmigrantes para regularizar su situación, demostrando así el complejo camino burocrático que deben recorrer.

Nos encontramos ante un colectivo muy vulnerable, el cual a lo largo de muchas décadas ha sido prejuzgado, señalado y discriminado ante una parte de la sociedad influida por los discursos de odio más reaccionarios.

Ante esta situación vimos que la mayor parte de escritos sobre dicho fenómeno venían de una visión Etic¹, faltando la visión principal por parte del mismo emigrante. Es por eso que una parte fundamental del trabajo la queremos centrar en dar voz a aquellos que durante años no la han tenido ni a la que se ha querido escuchar, ni por las instituciones ni por gran parte de la sociedad.

Con este trabajo buscamos aportar nuestro granito de arena ante esta situación que cada vez deja más vidas por el camino.

Este trabajo de fin de grado va a tratar de aportar otro punto de vista algo más minoritario del fenómeno migratorio irregular desde el continente africano. Tras la revisión de la bibliografía, se vio que gran parte de los escritos son desde un punto de vista ajeno al propio colectivo, dejándose al lado en cierta medida al colectivo inmigrante afectado.

Una vez expuesta la razón fundamentada por la que vamos a realizar este trabajo, se va a mostrar brevemente la estructura sobre la cual se va a realizar el mismo. Se desarrollará una revisión de la literatura competente sobre el concepto migratorio, desde un punto de vista social, económico, jurídico y político. El siguiente punto a desarrollar, será la elaboración de objetivos, tanto específicos como generales, con el fin de plasmar en el trabajo los puntos más importantes a los que se quiere referencia a lo largo de la investigación.

Posteriormente se elaborará la descripción de la metodología a utilizar, desde el tipo de investigación a realizar, el método de recogida de datos primarios y el análisis cuantitativo de los datos recogidos y obtenidos de datos secundarios.

¹ Etic: "El que resulta del estudio de la conducta desde el exterior de un sistema concreto y como aproximación esencialmente inicial a un sistema extraño" (*I. Rossi, 1981*)

Emic: "la visión del mundo que los participantes (observados) aceptan como real, significativa y apropiada al hacer trabajo de campo. Los antropólogos deben adquirir un conocimiento de las categorías necesarias para pensar, actuar como un nativo" (*M. Harris, 1968*)

Dentro del marco Socio-Jurídico se abordará la legislación vigente y se tratará el desarrollo legislativo en materia de inmigración. Tras el análisis del contexto constitucional se entrará en profundidad en la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social*, también conocida como la Ley de Extranjería.

Para acabar el punto socio-jurídico se tendrá en cuenta el marco legislativo sobre la asistencia social, tanto a nivel público como con las entidades privadas.

Por último, se elaborará un análisis de los datos recogidos en las entrevistas, complementándose con la revisión previa de la literatura. Las entrevistas han sido realizadas tanto a personas inmigrantes en situación administrativa irregular como a algunas entidades sociales trabajadoras con este colectivo.

A través de este análisis de la literatura y de las entrevistas se querrá analizar diferentes aspectos, entre ellos las diferentes rutas migratorias dentro del continente africano las razones del proceso migratorio individual, el motivo por el cual se emigra a España (adentrándonos en la razón principal, el cual es la entrada a la Unión Europea), dificultades de integración del colectivo inmigrante y el papel del Trabajo Social en el fenómeno de la inmigración africana.

Tras haberse desarrollado todos los puntos anteriores, se entrará en el punto de las conclusiones, donde se querrá dar una visión global a este fenómeno migratorio, adentrándonos en la realidad social y preguntándonos qué puede ofrecer este trabajo y su análisis a este fenómeno. En definitiva, queremos plantear una duda que nos lleva surgiendo como futuros profesionales del Trabajo Social ante esta situación:

¿Qué podemos aportar nosotros a este fenómeno?

2. REVISIÓN DE LA LITERATURA

Ante la realización de este Trabajo de Fin de Grado, la revisión de los diferentes textos hace del trabajo una descripción multifactorial del fenómeno migratorio, planteándose desde muchos ámbitos, como el económico, social, político y jurídico entre otros. Esta amplia descripción es debida al gran número de escritos, lo que lo hace más enriquecedor que con otros colectivos objeto de investigación en el trabajo social en las que no se encuentra tanta bibliografía. Esto se debe a que a lo largo de la historia moderna y contemporánea ha habido muchos autores que han abordado el tema de la inmigración en España desde los diferentes países africanos.

En cuanto a la revisión de la literatura, se ha elaborado a partir de la división de los diferentes ámbitos del proceso migratorio. Para definir el contexto y los motivos de estas migraciones, se trabajará a partir de las tres grandes ramas de las teorías migratorias como son la Modernización, Dependencia y Articulación. (Giménez, 2004)

Se continuará con la descripción de las diferentes teorías migratorias, explicando el fenómeno de la inmigración a partir de una visión multidimensional tratándolo desde un punto de vista socio-económico ampliando las teorías clásicas de la sociología. (Macionis y Plumer, 2011)

Otros autores han centrado sus investigaciones sobre los motivos de la emigración desde los países de origen. Para ello se ha encontrado como referencia a diversos autores. (F. Checa Olmos 1998; J. Checa Olmos, 2005; Simón, 2009; Pumares, 2002) Estos autores describen la situación de la inmigración en España en varios puntos estratégicos del país. A parte de contar con el apoyo bibliográfico de estos autores, a través de periódicos o revistas, se encuentran varios artículos basados en la investigación de este fenómeno. Estos han aportado un diferente punto de vista, como es el caso de la periodista Teresa Fernandez Herrera (Fernandez, 2012).

Por otro lado, uno de los flujos migratorios más concurridos actualmente es el de África-Canarias, el cual al ser un acontecimiento social tan moderno por desgracia no se encuentra gran cantidad de bibliografía. Aún así, se cuenta con el análisis de la inmigración irregular por esta vía (Guillén, 2011), además del libro "Cayucos", el cual relata el desarrollo del fenómeno desde la primera embarcación en Fuerteventura hasta la actualidad. (Naranjo, 2006).

Para el desarrollo del punto de vista socioeconómico, se va a contar con las lecturas previamente citadas, ya que son textos que abarcan diferentes competencias. A su vez se indagará más en profundidad en las teorías socioeconómicas (Macionis y Plumer, 2011) y diferentes artículos que se basan en una descripción de la inmigración en el sector laboral (Cachón, 2009).

Para el estudio sobre políticas migratorias, se realizará una revisión de distintos autores que abordan esta competencia (López Salas, 2000; Fernandez Huertas, 2013; Izquierdo, 2016; Pinyol, 2020; Cachón, 2009).

Para la realización de una clasificación general en cuanto a la tipología del inmigrante, se desarrollará a partir de la teoría del autor Tizón García una distinción según el tiempo, el modo de vida y el grado de libertad. (Tizón, 1993)

El apartado legislativo, se abordará directamente de la ley de extranjería y otros decretos, acompañado a su vez del análisis de autoras como Eugenia Relaño, donde hace una revisión y comentario crítico del desarrollo legislativo desde la transición hasta la Ley Orgánica 14/2003. (Relaño, 2004)

A través de estos autores se podrá abordar dicho fenómeno migratorio que tan presente está en la historia de España.

3. OBJETIVOS

El objetivo general de esta investigación es conocer e indagar sobre el fenómeno migratorio irregular de procedencia africana en España.

Los objetivos específicos a tratar serán los siguientes:

- *Conocer los motivos de la emigración africana a España.*

Desde este punto se querrá conocer el motivo que lleva a dichas personas a dejar atrás su hogar, su familia y seres queridos. También en este punto se investigará a partir de testimonios reales y datos bibliográficos el por qué dichas personas eligen España como lugar de destino; saber si es su destino final o si es un país de paso a otros países de la Unión Europea.

- *Exponer la Ley de Extranjería, reguladora de la ciudadanía inmigrante y a la que se pueden amparar las personas migrantes africanas al llegar al territorio español.*

Es fundamental conocer el marco legislativo en materias de Inmigración, ya que todos sus derechos, deberes y libertades están recogidos tanto en la Constitución como en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

- *Conocer las diferentes vivencias a través del colectivo protagonista.*

Una parte fundamental de este trabajo es dar voz a las personas inmigrantes que son las protagonistas de este fenómeno. A partir de sus propias vivencias podremos conocer la realidad social de este colectivo, las dificultades que se encuentran durante todo el proceso, las expectativas de futuro o el propio conocimiento que pueden proporcionar a aquella persona que les quiera escuchar.

- *Conocer los medios en los que se pueden apoyar el colectivo africano en situación irregular.*

Para las personas inmigrantes, es fundamental conocer los medios que tienen a la hora de poder desenvolverse en el país receptor. Este conocimiento les apoyará en su desarrollo en el país, viéndose así en una situación mucho menos vulnerable que la de aquel inmigrante que desconozca tanto sus derechos como libertades en el país. Este hecho no es el único factor que puede intervenir en el nivel de vulnerabilidad del inmigrante, ya que otros temas como el nivel económico, social, cultural o educativo son fundamentales en su correcto desarrollo.

- *Comprender las funciones de la figura del trabajador social y de las diferentes organizaciones implicadas en la atención a la población migrante irregular.*

La figura del Trabajador Social es fundamental en el proceso de la persona inmigrante durante su estancia en el país receptor. No solo es el que le ofrece una primera atención, sino el que dirige su proceso administrativo con el fin último de conseguir la regularización administrativa de dicha persona. En este acompañamiento administrativo también es fundamental el apoyo y acompañamiento emocional, con el objetivo de conseguir la integración plena de la persona inmigrante haciéndole saber que no está sola en este proceso.

4. METODOLOGÍA

En la búsqueda por conseguir una visión real y completa sobre la inmigración irregular africana, se ha considerado que lo adecuado es una investigación de carácter descriptivo.

Es por ello que se deberá indagar en el tema planteado de una forma general, y evitar centrarse en los datos de dudosa veracidad y determinada prensa con puntos de vista subjetivos que se alejen de la realidad social, económica y moral de la problemática de la inmigración irregular. Para evitarlo, se analizará la transcripción literal de las entrevistas con objeto de tener datos fiables que nos permitan analizar todas las situaciones que rodean a este importante fenómeno.

Para complementar la elaboración de la investigación de carácter descriptivo, se usarán datos de tipo cualitativo y se analizarán datos cuantitativos.

En cuanto a parte de la investigación cualitativa, se indagará no solo de los estilos de vida y las dificultades por parte de los inmigrantes, sino también el punto de vista de diferentes partidos políticos y organizaciones sobre este colectivo. Autores como *Hernández, Fernández y Baptista (2010)*, señalan que el enfoque cualitativo, se emplea cuando se busca comprender la perspectiva de los participantes acerca de los fenómenos que los rodean, profundizar de esta forma, profundizar en sus experiencias, opiniones, perspectivas y significados, es decir, la forma en la que los participantes percibe subjetivamente la realidad en la que viven.

Se va a prestar especial atención a las opiniones y testimonios obtenidos a partir de varias entrevistas que se llevarán a cabo a diferentes actores sociales implicados en este fenómeno migratorio. Además, se realizará un análisis de diferentes datos de carácter cuantitativo a través de diversos organismos oficiales.

En cuanto al uso de datos secundarios cuantitativos, se considera que el conocimiento debe ser objetivo, y que este se genera a partir de un proceso deductivo en el que, a través de la medición numérica y el análisis estadístico inferencial, se prueban hipótesis previamente formuladas. Este enfoque basa su investigación en casos "tipo", con la intención de obtener resultados que permitan hacer generalizaciones (*Bryman, 2004*).

Los datos primarios serán recogidos mediante entrevistas semiestructuradas y abiertas, ya que a partir de las respuestas dadas por parte de los entrevistados se podrá modificar el guion de la entrevista en una dirección u otra. (*Corbetta, 2003*) A su vez, el entrevistado tendrá total libertad para plantear las diferentes cuestiones y hacer cambiar la idea preconcebida del entrevistador. En los datos secundarios se encuentran las revisiones bibliográficas de los autores escogidos, así como la revisión y el análisis de diferentes datos cuantitativos.

El universo en el que se centra nuestro estudio para la primera muestra, son aquellas personas que se encuentran en una situación de irregularidad provenientes del continente africano.

Sobre la selección de entrevistas, el tipo de muestreo que se va a emplear es el teórico opinático, ya que las personas a las que se le realizará esta entrevista, van a ser previamente elegidas siguiendo un criterio en el cual se tendrá en cuenta su situación, disponibilidad y predisposición a aceptar y participar en el desarrollo de esta investigación. Lo más probable es que las personas de más interés se consigan a partir del método "Bola de nieve", donde se encontrarán a partir de otros contactos. Se han realizado 5 entrevistas a 5 personas inmigrantes que están en una situación administrativa irregular.

La segunda muestra se extraerá de la elaboración de entrevistas con entidades del ámbito social. Estas entrevistas serán realizadas a varias entidades sociales no lucrativas las cuales trabajan con el colectivo inmigrante. La primera de ellas centrada en la protección internacional y la otra más centrada en el ámbito

educativo y socio laboral. Por último, la tercera muestra será a trabajadores sociales y educadores sociales de las propias entidades que trabajen con este colectivo.

Se quiere remarcar la dificultad a la hora de realizar las entrevistas con este colectivo. En cuanto al perfil de los entrevistados, son personas de origen africano, jóvenes, aunque todos mayores de edad y con dificultad en el idioma. Estas personas están en una situación administrativa irregular. Esto hace que este colectivo suela tener un miedo o rechazo a hablar de su situación y vivencias pasadas.

Este hecho, sumado a la situación COVID, ha limitado de gran forma la cantidad de entrevistas a realizar.

5. MARCO SOCIO-JURÍDICO Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Siguiendo a *Carlos Giménez* podemos entender el concepto de migración como “el desplazamiento de una persona o conjunto de personas desde su lugar habitual de residencia a otro, para permanecer en él más o menos tiempo, con la intención de satisfacer alguna necesidad o conseguir una determinada mejora”.

Situándonos en el contexto africano, son muchas las razones que convierten a este continente en uno de los mayores focos de emigración de todo el mundo.

Según la tipología de migración, esta puede estar regulada de una forma u otra, es por ello que es importante definir las según su categorización.

Son varios los criterios elegidos por numerosos autores para establecer una clasificación o tipología de migración.

(*Tizón, 1993*), por ejemplo, tiene en cuenta aspectos relativos al tiempo, el modo de vida, las necesidades, demandas profesionales y el grado de libertad.

- Según el TIEMPO:
 - a) *Estacionales*: son las de aquellos individuos, que por lo general son trabajadores, que se trasladan para recolecciones u otros trabajos y que sólo se desplazan en determinadas temporadas del año.
 - b) *Temporales o reiteradas*: aquellas en donde a las personas se les renueva su contrato de trabajo, a medida que la empresa contratante va acometiendo nuevas tareas, hasta que se finalizan las mismas.
 - c) *De varios años*: es la expectativa más frecuente entre los emigrantes modernos. Se emigra generalmente con la fantasía o idea, a menudo irreal, de que solamente se va a estar unos años fuera del país de origen. En muchos casos ello no es así y la emigración se convierte en definitiva.
 - d) *Indefinidas*: se parte del lugar de origen con la idea de no volver a éste, salvo en vacaciones o en viajes ocasionales.
- Según el MODO DE VIDA: esto tiene que ver con las preferencias de un modo de vida de acuerdo a las actividades que realicen las personas en relación con su proceso y desarrollo vital. La tendencia en los últimos años ha sido migrar de los pueblos hacia las ciudades y en menor cantidad a la inversa.
- Según NECESIDADES PROFESIONALES:
 - a) Buscar un estatus profesional estable.
 - b) Exigencia de la actividad profesional.
 - c) Búsqueda de un desarrollo superior.
- Según el GRADO DE LIBERTAD:
 - a) *Migraciones Voluntarias*. Actualmente este tipo de migración se observa sobre todo en aquellas personas cuyo objetivo al migrar es el económico.
 - b) *Migraciones Forzadas*. Dentro de este tipo de migración, se consideran
 - Los esclavos, los cuales en época de colonización fueron trasladados de un lugar a otro para ser explotados por los colonizadores. Actualmente, esta práctica ya no se lleva a cabo, aunque perduró durante largos años.

- *Los deportados o desterrados.* Este grupo hace referencia a los que se les obliga a abandonar forzosamente su país o región de origen.
- *Los refugiados:* son aquellas personas que han de abandonar y dejar su país de origen porque de lo contrario, peligran su medio inmediato de vida o incluso su vida misma. (Tizón, 1993).

Tras esta clasificación, se puede ver que existen numerosas razones por las que una persona decide o debe emigrar. Todas estas situaciones deben estar recogidas legalmente, para que cualquier persona migrante pueda proteger tanto sus derechos como sus libertades.

5.1. Legislación

España que venía siendo un país emigrante durante la dictadura, se convirtió progresivamente en un país receptor de inmigrantes a partir de 1975. Estos grandes flujos migratorios conllevan a la necesidad de una regulación legislativa de este fenómeno al igual que la implementación de ciertas políticas migratorias.

En la Constitución española de 1978, desde su entrada en vigor ya se recogían derechos y deberes de la población inmigrante.

Art. 13.:

1: “Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantizan el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley”.

Por otro lado, las personas inmigrantes no contarán con ciertos derechos, los cuales son exclusivos a personas con nacionalidad española.

Art. 23.:

1. “Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.”

2. “Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.”

Esto supuso la primera vez que se trataba el tema de la inmigración a partir de la Transición a nivel legislativo.

Posteriormente a la entrada en vigor de la Constitución del 78, hubo varios intentos de elaboración de una norma la cual regulara la entrada y situación jurídica de los inmigrantes en España. Un ejemplo claro podría ser el fallido Proyecto de Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España de 1981, la cual no pudo ejecutarse debido a la disolución de las Cámaras en 1982. Tras este intento, la primera Ley de Extranjería fue promulgada el 1 de julio de 1985 (*Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (BOE núm. 158, de 3 de julio)*), la cual fue bastante criticada ya que no cumplió las expectativas deseadas.

Esta ley supuso una entrada masiva de mano de obra extranjera, gran parte de manera irregular. Esto se produjo mientras en España se vivía una situación bastante precaria a nivel laboral donde la tasa de paro superaba el 21'5%. (*Encuesta de población activa, INE*)

Tras esta situación se tomaron medidas políticas importantes, algunas tomadas por el gobierno central y otras a través de diferentes acuerdos con otros países de la Unión Europea. Este proceso se inició con el

Documento sobre inmigración, presentado por el Gobierno Español al parlamento a finales de 1990 donde “se trazaron las líneas básicas de la actual política migratoria, y a resultas del cual se iniciaron de inmediato actuaciones trascendentes” (Gozálvez 1996), con el fin de evitar los problemas resultantes de los grandes flujos de inmigración del momento. Esto llevó a la aplicación de varias medidas:

- La creación de las Oficinas de Extranjeros para la tramitación de documentos ante la Administración (1991).
- La antigua Dirección General del Instituto Español de Emigración se convirtió en Dirección General de Migraciones, la cual pasa a formar parte del ministerio de Asuntos Sociales (1991).
- Creación de la Comisión Interministerial de Extranjería, que conlleva la coordinación de los ministerios en materia de inmigración. (1992)
- Implantación de visados de entrada en España para los países con mayor flujo de inmigración: (Argelia, Marruecos y Túnez).
- Incremento de la vigilancia en la frontera España-Marruecos
- Aumento en la lucha contra la inmigración ilegal a partir de inspecciones de trabajo.

En 1995 se presentó el Plan para la Integración Social de los Inmigrantes. Este plan suponía la cooperación con los países emisores de emigrantes, con el fin de ayudarles en su desarrollo.

Estas medidas hicieron que la inmigración africana creciera exponencialmente a partir de 1994. (En 10 años se había multiplicado por 10 el número de africanos residentes en España)

A partir de aquí se siguieron desarrollando varios decretos hasta la culminación en la “Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social”

Esta ley mejoró en gran medida los derechos pertenecientes a la población inmigrante. Mientras la ley del 85 se centró en la definición de la regulación de los requisitos de entrada, residencia, trabajo y expulsión, la del 2000 pretendía la supuesta equiparación en derechos y libertades de los inmigrantes a efectos constitucionales con los españoles. Esto se especificó en varios puntos, como el derecho a la asistencia jurídica gratuita, acceso a la sanidad pública a todo aquel inmigrante empadronado, derecho a huelga, sindicación, asociación y reunión, reconocimiento de residencia, reconocimiento de los menores inmigrantes a educación pública, reagrupación familiar para aquellos inmigrantes que cuenten con medios económicos suficientes, regularización permanente para inmigrantes irregulares residiendo durante más de dos años en España con medios económicos suficientes o la residencia permanente sin necesidad de renovación a partir de los 5 años (Relaño 2004).

En el año 2003, se cambió en gran medida la situación de las personas inmigrantes con la nueva Ley Orgánica 14/2003. Los cambios más significativos fueron:

- Refuerzo del control de entrada en la lucha contra la “supuesta problemática” de la inmigración en situación de irregularidad, con la imposición de duras sanciones a las compañías de transportes que no cumplen las normativas.
- Autorización de la expulsión inmediata de aquel inmigrante acusado de falta o delito el cual tenga una pena privativa inferior a 6 años.
- Se incorporan los documentos identificativos de los extranjeros en su inscripción padronal. Esto garantiza un gran control sobre el inmigrante en situación irregular, ya que en una revisión de su situación actual es mucho más fácil descubrir si se encuentra en situación irregular o no. Esto

vulnerará el derecho de asistencia sanitaria y otros derechos básicos a la persona en situación irregular.

- Se clarifica y regula en mayor medida los casos de reagrupación familiar, aunque se evita la reagrupación en cadena, asociándolo así con una correcta solvencia económica y laboral.
- Se incrementa la función del visado. Previamente servía únicamente como documento de entrada a España. Tras este cambio legislativo, aparte de servir como documento de entrada, también justifica la residencia y el permiso laboral.

(Relaño, 2004)

Tras muchos años de continuos cambios legislativos, donde mayoritariamente se fueron eliminando derechos hacia los inmigrantes que previamente les fueron concedidos, se llegó a la actual Ley de Extranjería, conocida como la LOEx. Esta ley se articula como el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

Esta ley surge como un reflejo de lo ocurrido tanto a nivel nacional como europeo, con el auge de los nuevos movimientos migratorios que hicieron a la Unión Europea reinventar la forma de control migratoria.

Tuvo muchos cambios. Algunos de ellos se podrían encontrar en el cambio de legislación en cuanto a la entrada y salida del territorio, donde se encontraba mayor rigor fronterizo, mayor facilidad para denegación de entrada o las vigencias de visados no superior a los 90 días.

También se formalizan más severamente los trámites para la consecución tanto de la residencia temporal como las de larga duración. Es en este punto donde se recoge uno de los procedimientos más importantes para la consecución del permiso de residencia: el Arraigo.

Actualmente existen 3 tipos de arraigo, los cuales serían: Laboral, Social y Familiar.

LABORAL: los requisitos para acceder a este tipo de arraigo son, en primer lugar, llevar dos años en España de forma continuada, y acreditar que al menos durante 6 meses se ha estado trabajando sin contrato. Para ello, se debe denunciar al empleador para que conste la ilegalidad de esta circunstancia con una resolución judicial o acta de conciliación en vía judicial que la reconozca, o con una resolución administrativa confirmatoria del acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Esto acarreará una consecuente sanción económica para el empleador (mínimo 10.000 Euros) e imposibilidad de contratar a otro trabajador extranjero en 1 año. Otro requisito importante, es carecer de antecedentes penales.

SOCIAL: se define a este tipo de arraigo como un tipo de autorización de residencia temporal que por circunstancias especiales se podrá conceder a personas extranjeras que se encuentren en España en una condición irregular. Es el tipo de arraigo más utilizado por las personas extranjeras que quieren regular su residencia en el país. Para conseguir el arraigo social, se debe haber permanecido en España durante un periodo superior a 3 años y de una forma continuada. También se debe carecer de antecedentes penales. Para obtener este tipo de arraigo, se debe demostrar el grado de integración a través de un informe de inserción social contrastado por los Servicios Sociales. Por último, es necesario demostrar que se poseen los medios económicos para el sostenimiento y mantenimiento durante el tiempo de vigencia de la autorización, y todo esto de forma anual.

FAMILIAR: Se define al arraigo familiar como un tipo de autorización de residencia temporal que por circunstancias especiales se podrá conceder a personas extranjeras que se encuentren en España en la

situación de ser padre o madre de un hijo menor con nacionalidad española (siempre que residan un año en territorio español), o hijos de padre o madre con procedencia española. Para otorgar el arraigo familiar, se deben cumplir, además, otros varios requisitos como por ejemplo carecer de antecedentes penales, no ser ciudadano de la Unión Europea o no tener prohibida la entrada en el territorio español. Este tipo de autorizaciones, son una opción a la que pueden acceder aquellas personas que quieran regularizar su situación.

Es importante hablar también de los requisitos legales que debe cumplir una persona migrante en el proceso migratorio (Entrada, estancia y permanencia, y salida). Todo lo relacionado con los procesos legales vinculados al proceso migratorio se podrá encontrar recogido en la LOEx.

ENTRADA: los requisitos para la entrada en el territorio español están recogidos en el *Artículo 25. "Requisitos para la entrada en territorio español"*, en el cual se articulan los siguientes supuestos:

- El extranjero deberá entrar por los puestos habilitados al efecto, con la posesión de pasaporte o documento de viaje el cual pueda demostrar su identidad y a su vez no estar sujeto a prohibiciones expresas. A su vez se exigen documentos los cuales acrediten el objetivo y las condiciones de estancia, al igual que una acreditación que demuestre que el inmigrante posee los medios de vida suficientes o que está en completa disposición e interés de poder adquirirlos de manera legal.
- Salvo excepciones, será necesario un visado, aunque no será necesario cuando éste posea tarjeta de identidad de extranjero o autorización de regreso.
- Estas disposiciones no serán necesarias para aquellos extranjeros que soliciten acogerse al derecho de asilo.
- En el caso de no reunir alguno de los puntos anteriormente citados, se podrá autorizar al extranjero la entrada a España por razones humanitarias, de interés público o de cumplimiento de compromisos adquiridos por España.

Como se ha nombrado anteriormente, la entrada a España deberá estar demostrada a partir de un visado, extendido en el pasaporte del inmigrante o el documento de viaje. Los tipos de visados son los siguientes:

- *Visado de tránsito*: Visado el cual habilita al tránsito por el espacio aéreo español, aeropuerto español o atravesar el territorio español.
- *Visado de estancia*: Visado el cual habilita al inmigrante para una estancia en el país de destino no superior a tres meses por semestre.
- *Visado de residencia*: Habilita a residir sin poder ejercer actividad laboral o profesional.
- *Visado de residencia y trabajo*: Con este visado se deberá producir el alta del trabajador en la Seguridad Social, lo cual será válido para la autorización de residencia y trabajo, lo cual deberá ejercerse en un periodo anterior a tres meses, ya que si supera ese tiempo, el inmigrante deberá salir del territorio nacional.
- *Visado de residencia y trabajo de temporada*: Valido hasta un periodo de nueve meses en un periodo consecutivo de un año.
- *Visado de estudios*: Habilita al inmigrante a la realización de cursos, estudios, formación, intercambio de alumnos o voluntariados dentro del territorio español.
- *Visado de investigación*: Habilita al extranjero a la realización de proyectos de investigación dentro del territorio español.

La expedición de dichos visados queda regulado en el Artículo 27 de la misma ley.

ESTANCIA Y PERMANENCIA: en los artículos 27, 28 y 29 de la LOEx, se explica que las personas migrantes pueden encontrarse en situación de estancia, residencia temporal y residencia permanente.

Si la persona extranjera se encuentra en situación de estancia, es cuando su permanencia no supera el periodo de tiempo de los 90 días. Cuando transcurre este tiempo, si desea permanecer en territorio español, será preciso obtener un permiso de residencia o una prórroga de estancia. Esta prórroga de estancia no podrá tener un periodo superior a otros 90 días.

Si la persona extranjera se encuentra en situación de permanencia temporal, significa que tiene autorizado residir en España un periodo superior a 90 días e inferior a 5 años. Esta autorización se acreditará a extranjeros que demuestren disponer de medios de vida suficientes para atender los gastos de manutención y estancia de su familia, aparte de aportar un contrato el cual le asegure el empleo una vez vista regulada su situación de permanencia temporal. El extranjero también debe de carecer de antecedentes penales en España o en su país anterior de residencia.

Si la persona extranjera se encuentra en situación de residencia permanente, significa que dicha persona tiene la autorización para residir en España de forma indefinida y el derecho de poder trabajar en igualdad de condiciones al resto de personas españolas. Con esta autorización se tendrá derecho a residencia permanente los que hayan tenido residencia temporal durante 5 años.

SALIDA: sobre los supuestos de salida del territorio español, hallamos la salida con autorización judicial, la salida voluntaria y la salida obligada.

La salida con autorización judicial, se produce cuando la persona extranjera se encuentre procesado de un procedimiento por delitos castigados con penas privativas de libertad en un periodo inferior a 5 años. Solo el juez autorizará su salida si este cumple con los requisitos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. También, la LOEx permite la sustitución de sanción de multa por expulsión del territorio español sólo si se trata de infracciones calificadas como muy graves. El primer efecto que implica esta medida es el abandono de España en un plazo no superior a las 72 horas. Esta expulsión significa la prohibición al territorio español en un periodo de 3 años. Si la persona migrante supusiera un peligro y amenaza grave e importante para el país, se ampliará el plazo de prohibición de entrada a un periodo de hasta 10 años.

La salida voluntaria se encuentra explicada y regulada en la LOEx, “toda persona tiene derecho a salir de cualquier país”. En el caso de que su visado o su autorización hubiese perdido vigencia o esté en proceso de renovación, la persona migrante deberá realizar una solicitud de una autorización de regreso que le permita tanto la salida como el retorno en un periodo no superior a 90 días.

Por último, la salida obligada se encuentra regulada en el *artículo 26* de la LOEx. Expulsión del territorio español por orden judicial, en los casos previstos en el Código Penal. Por otro lado, expulsión o devolución acordadas por resolución administrativa en los casos previstos en la presente en la LOEx. Y por último, la denegación administrativa de las solicitudes formuladas por el extranjero para continuar permaneciendo en territorio español.

5.2 Protección Internacional

La inmigración como se ha estado exponiendo durante todo el trabajo, es un proceso muy complejo. Cada situación es diferente y debe ser abordado como tal. Este fenómeno incorpora un colectivo el cual posee su propia legislación y son aquellas personas que se amparan en la Protección Internacional.

En la propia Constitución Española ya se recoge en el *artículo 13.4* que los ciudadanos de otros países no comunitarios y los apátridas podrán gozar del derecho de asilo en España.

La legislación consolidada en este aspecto la encontramos en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

Es por esto que se reconoce el derecho de asilo a toda persona solicitante de protección reconocida con la condición de refugiados, y se entiende por refugiado a aquella persona que se encuentra perseguida en su país de origen por diferentes razones, encontrándose fuera de su país con la incapacidad de volver al mismo. A este mismo hecho también se recogen las personas apátridas, las cuales son personas que carecen de nacionalidad. Algunas de las razones de persecución mostradas anteriormente pueden ser: raza, religión, motivos políticos, nacionalidad, pertenencia a cierto grupo social, razón de género, terrorismo o razón de orientación sexual entre otros.

Si no se recogen alguno de los requisitos previstos para la solicitud de asilo, pero se tienen serias sospechas de que en caso de volver al país de origen se encuentran en un gran riesgo, las personas inmigrantes podrán acogerse a la Protección Subsidiaria.

Al encontrarse una persona inmigrante en cualquiera de estas dos situaciones, el Estado quedará inhabilitado a la hora de la devolución o expulsión de las personas a quienes se les haya reconocido dicho derecho.

En muchos casos, la demostración de la persecución hacia el inmigrante es un proceso complejo ya que en determinados casos es difícil la demostración de dichos hechos, por lo que en muchos casos la solicitud de asilo queda denegada.

TABLA 1. Solicitantes de protección internacional por continente y sexo.

TABLA 1 SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL POR CONTINENTE Y SEXO ⁶			
Continente	Hombres	Mujeres	Total
ÁFRICA	9.193	1.483	10.676
AMÉRICA	48.374	48.015	96.389
ASIA	4.531	2.558	7.089
EUROPA	1.997	1.605	3.602
UNIÓN EUROPEA (UE - 28)	12	3	15
EUROPA CENTRAL Y DEL ESTE	1.876	1.543	3.419
OTRA EUROPA	109	59	168
ESTADOS NO RECONOCIDOS	515	153	668
APÁTRIDAS	3	0	3
DESCONOCIDO	17	2	19
Total	64.630	53.816	118.446

Fuente: Ministerio del Interior (2019)

En el año 2019 la gran mayoría de solicitantes de asilo provinieron de los países latinoamericanos, donde países como Venezuela, Colombia o Bolivia vivían momentos de grave crisis económica y social. En cuanto a la situación africana hubo 10.676 solicitantes de protección internacional en España. De esos 10.676 la gran mayoría era de países del norte de África como Argelia, Marruecos o Túnez.

TABLA 2. Solicitantes de Protección Internacional por continente, país de origen y edad.

TABLA 2 SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL POR CONTINENTE, PAÍS DE ORIGEN Y EDAD						
Continente y país de origen	0-13	14-17	18-34	35-64	65 o más	Total
ÁFRICA	707	149	8.241	1.570	9	10.676
Angola	17	2	13	13	0	45
Argelia	121	11	1.003	221	1	1.357
Benín	0	0	5	2	0	7
Burkina Faso	0	0	48	1	0	49
Burundi	0	0	1	0	0	1
Camerún	31	3	170	34	0	238
Chad	0	0	5	0	0	5
Comoras	0	0	1	2	0	3
Congo	8	0	28	13	0	49
Costa de Marfil	45	7	418	95	0	565
Djibouti	0	0	2	1	0	3
Egipto	19	15	142	46	0	222
Eritrea	7	2	19	7	0	35
Etiopía	6	0	3	5	0	14
Gabón	0	0	3	1	0	4
Gambia	3	5	161	31	1	201
Ghana	9	5	171	40	0	225
Guinea	27	16	899	49	0	991
Guinea Ecuatorial	6	2	18	12	0	38
Guinea-Bissau	3	1	25	8	0	37
Kenia	0	0	3	2	0	5
Liberia	0	0	25	3	0	28
Libia	8	0	10	8	0	26
Mali	2	13	1.128	104	0	1.247
Marruecos	277	35	1.831	414	2	2.559
Mauritania	1	0	43	13	0	57
Mozambique	0	0	2	0	0	2
Níger	2	0	14	3	0	19
Nigeria	60	5	251	71	0	387
República Centroafricana	4	3	8	2	0	17
República Democrática del Congo	11	1	60	20	0	92
Ruanda	0	0	2	0	0	2
Senegal	9	4	602	162	2	779
Sierra Leona	0	1	36	2	0	39
Somalia	10	16	84	22	0	132
Sudáfrica	2	0	1	1	0	4
Sudán	8	0	23	8	1	40
Tanzania	0	0	0	1	0	1
Togo	1	0	8	4	0	13
Túnez	10	2	971	148	2	1.133
Uganda	0	0	2	0	0	2
Zambia	0	0	1	0	0	1
Zimbabwe	0	0	1	1	0	2

Fuente: Ministerio del Interior. (2019)

De esos solicitantes, solo 497 fueron reconocidos con la condición de refugiados y 192 reconocidos con el derecho a la protección subsidiaria. Esto demuestra el desamparo en el que se encuentran una gran cantidad de inmigrantes que solicitan esta condición, ya que ante la negativa de la solicitud de asilo, el Estado obliga al inmigrante a abandonar el país en un plazo de 15 días. En el caso de no hacerlo, la persona inmigrante pasará a estar en una situación administrativa irregular.

En los casos aprobados, los que hayan obtenido el asilo tendrán a su disposición la protección de diferentes actores, como pueden ser el Estado receptor y los partidos, organizaciones o instituciones públicas.

La presentación de dicha solicitud de Protección Internacional se hará a partir de la comparecencia personal de los interesados o por medio de representante. La solicitud se desarrollará a partir de una entrevista personal.

En cuanto a los efectos de la concesión del derecho de asilo o de protección subsidiaria, ésta implica el desarrollo de los derechos recogidos en la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los refugiados. Estos derechos son aparecen en el *artículo 36* de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria:

- Protección ante la devolución o expulsión del país receptor.
- Autorización de residencia y trabajo permanente.
- La expedición del documento de identidad y de viaje.
- Acceso a los servicios públicos de empleo.
- Acceso a la educación, asistencia sanitaria, vivienda, asistencia social y a los servicios sociales.
- Acceso a la formación continua y ocupacional.
- Libertad de circulación.
- Acceso a los programas de integración.
- Mantenimiento de la unidad familiar.

5.3. Asistencia social

En cuanto a la Asistencia social, se podría dividir entre las medidas a nivel estatal y las medidas provenientes de las diferentes entidades sociales privadas.

La legislación reguladora de los organismos públicos en materia de asistencia social del inmigrante la encontraríamos también en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Es a partir del *Artículo 67* en la LOEx, donde se resalta la necesidad de coordinación entre los diferentes organismos de la Administración pública, con el objetivo de analizar el fenómeno migratorio desde diferentes perspectivas, con el fin de elaborar y recibir una información veraz, contrastada y objetiva con la finalidad de evitar por todos los medios la aparición de diferentes ramas de opinión de carácter xenófobo y racista.

Con estos principios, el Gobierno desarrollará diferentes planes y programas de actuación con el objetivo de primar los principios de igualdad y no discriminación, en especial en el ámbito laboral.

El Artículo 68, hace referencia a la coordinación entre diferentes organismos públicos las cuales se llevarán a cabo desde la Conferencia Sectorial de Inmigración, órgano por el cual se asegurará y determinará una

adecuada coordinación de las actuaciones que desarrollen las Administraciones Públicas en materia de inmigración.

Siguiendo con el *Artículo 69*, se alude al apoyo al movimiento asociativo de inmigrantes, donde los poderes públicos tendrán la obligación de impulsar y fortalecer este movimiento asociativo hacia las personas inmigrantes. Se deberá apoyar a sindicatos, organizaciones empresariales y a las organizaciones no gubernamentales que sin ánimo de lucro favorezcan y desarrollen su integración social, y de esta forma facilitándoles ayuda económica, tanto a través de los programas generales que desarrollen, como en relación con sus actividades específicas.

El *Artículo 70* menciona la existencia del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes formado por representantes de las Administraciones Públicas, de las asociaciones de inmigrantes y de otras organizaciones con interés e implantación en el ámbito migratorio, incluyendo entre ellas a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, constituye el órgano de consulta, información y asesoramiento en materia de integración de los inmigrantes.

En el *Artículo 71*, se menciona al Observatorio Español de Racismo y Xenofobia, el cual tiene funciones de estudio y análisis, así como la capacidad de realizar propuestas de actuación para luchar contra el racismo y la xenofobia.

Para acabar, se destaca el *Artículo 72*, la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración. Este es el órgano colegiado adscrito al Ministerio competente en materia de inmigración. Forman parte de este órgano las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Esta comisión será informada en todo momento sobre el desarrollo y evolución de los movimientos y flujos migratorios en el territorio español.

Por otro lado, a nivel de Aragón el Servicio de Inmigración está coordinado a partir del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. Este servicio tiene una función de gestión de las políticas integradoras de los inmigrantes, en especial la financiación de recursos y servicios de entidades sociales privadas sin ánimo de lucro, entidades locales y agentes sociales, las cuales trabajan en la inclusión y el desarrollo de este colectivo. (Gobierno de Aragón)

Como se comenta a partir de las entrevistas, estas organizaciones privadas en muchos casos son la primera toma de contacto del inmigrante en situación irregular en el país. Hay inmigrantes (que no todos, como se quiere hacer creer) que al llegar al país sienten una situación de abandono por parte de las instituciones, no conocen las leyes, sus derechos o sus deberes como persona en situación irregular. Viven situaciones de calle hasta que por algún tipo de “azar” (como se comentó en la entrevista con una de las entidades), descubren que tienen derecho a solicitar el derecho al asilo. No es algo a lo que toda la población inmigrante tenga opción de información. Es por eso que muchas entidades (Cruz Roja, CEPAIM, YMCA, ACCEM, SAMUR en Madrid...) privadas y sin ánimo de lucro sirven como primer contacto de dicho colectivo.

Estas entidades sociales no lucrativas han tenido gran importancia a lo largo de muchas décadas en la asistencia a la persona inmigrante, ya que hasta el desarrollo normativo durante la Transición las entidades sociales privadas eran las únicas vías que tenían los inmigrantes a la hora de recibir cualquier tipo de asistencia.

Con el desarrollo de un mayor número de políticas públicas en el ámbito de la inmigración, las competencias entre entidades sociales y estado se fueron repartiendo y coordinando.

6. ANÁLISIS DE DATOS

6.1. Rutas migratorias africanas hacia España

Para comenzar a relatar este punto, es conveniente indicar que existen grandes diferencias entre la situación que se vive entre unos países y otros en el continente africano.

TABLA 3. Flujo de inmigración procedente del extranjero por año, país de origen y nacionalidad.

	2019	2018	2017	2016
Extranjera				
Argelia	7.358	6.475	4.737	4.361
Gambia	1.911	1.545	1.233	1.204
Ghana	2.370	1.717	1.187	908
Guinea	1.420	1.101	691	735
Guinea Ecuatorial	1.342	1.595	1.682	1.699
Mali	2.586	1.742	1.081	1.107
Marruecos	71.459	60.098	38.863	28.868
Mauritania	811	661	442	663
Nigeria	1.465	1.473	1.352	1.170
Senegal	7.670	6.502	4.140	3.688
Otro país de África	5.479	4.756	4.190	3.449

Fuente: INE (2016-2019)

En estos últimos años se ha visto un incremento exponencial del flujo migratorio en muchos de los países africanos. Los principales, y con más flujo migratorio, han sido los siguientes.

En primer lugar, estaría Marruecos cuya situación fronteriza hace mucho más fácil el paso al territorio español, ya que únicamente las personas migrantes tienen que atravesar una frontera. En segunda posición estaría Senegal, un país de alta historia emigrante hacia España, con un gran asentamiento a partir de los años 80. Tras diversos estudios, se planteó que la gran mayoría de las razones de la emigración senegalesa hacia Europa, fue la gran demanda de trabajo en Europa y la poca seguridad económica ofrecida en Senegal, con el principal objetivo de alcanzar su bienestar social y económico. (Jabardo, 2006) El tercer país indicado en esta gráfica, sería Argelia. Los habitantes de este país como en muchos otros, siguiendo la teoría de la modernización (Giménez, 2004) el principal fin de esta población es la mejora de su calidad de vida, pasando de la sociedad subdesarrollada a el desarrollo económico y social de Europa. Para la población argelina, España solo es un país de paso, ya que su principal ruta migratoria es hacia Francia. (Ferrer, 1999). Por otro lado, Malí, es un país en el que desde 2012 existen varios conflictos étnicos con continuos ataques yihadistas. Esto provoca una emigración masiva de personas que sufren continuas persecuciones y continuos ataques. Este análisis a partir del INE, se lleva a cabo hasta el año 2019, pero se debe reseñar que a partir del año 2020, la población maliense se ha convertido en una de las grandes emigrantes incorporando una nueva ruta masiva hacia Canarias, donde solo en el año 2020, llegaron más de 4100 malienses a las islas.

Cabe destacar que en solo 3 años se han multiplicado en gran medida los flujos migratorios. Por ejemplo, en Marruecos el flujo se ha incrementado más de 2 veces y media, en Senegal se ha multiplicado por 2, en Argelia más de 1 vez y media y en Mali más de 2 veces y media.

En cuanto a los medios que poseen los inmigrantes y las rutas que utilizan, son muy diferentes dependiendo el país de origen y la situación socioeconómica de cada individuo. Cabe decir que en muchas situaciones esta emigración es planificada como un proyecto migratorio familiar. Las familias muchas veces envían a los más jóvenes, preparados y con mejores capacidades físicas a emigrar para conseguir un empleo en Europa, con el fin de poder labrarse un futuro y un apoyo económico en el país de origen, denominándose esto como un proceso Transnacional (*Gimenez, 2004*).

En otros casos no se desarrolla un ciclo transnacional, ya que los motivos que llevan a la emigración pueden ser diferentes tipos de persecuciones, teniendo la única solución de dejarlo todo atrás para empezar de nuevo.

En cuanto a las rutas migratorias, son muchas y diversas las formas que tienen los inmigrantes para entrar a España. La vía más segura sería a través de los medios de transporte regulados, como por ejemplo el avión, barco, ferry... Estos suelen tener un alto coste, y a su vez se necesita algún tipo de visado que justifique el viaje. Es por ello que gran parte de la población africana no tiene permitido este tipo de entrada. Ante esta situación muchos inmigrantes optan por otras rutas migratorias complejas y peligrosas.

Los países centroafricanos, a su vez, tienen muchas más complicaciones en el trayecto migratorio, ya que a parte del trayecto marítimo hacia España, deben cruzar muchas fronteras africanas, las cuales según el país se aumenta en gran medida la peligrosidad. Muchos de estos migrantes recurren a algún tipo de mafia, las cuales se aprovechan de la desesperación de estos para cobrarles una gran cantidad de dinero por proporcionarles una vía de acceso a otro país sin la certeza de conseguirlo o no.

El resto de los países costeros la principal vía directa es la patera. Normalmente también proporcionada por mafias. Estas mafias ponen el medio de transporte y la persona migrante que quiera acceder a él deberá pagar un alto precio jugándose la vida en un viaje muy peligroso sin ningún tipo de medida de seguridad y en unas embarcaciones con muchas más personas de las que dicho medio de transporte podría aguantar.

Los principales lugares receptores de estas embarcaciones son: Islas Canarias, sobre todo Fuerteventura y Lanzarote; en Andalucía, Algeciras, Motril y Tarifa.

Por último, la principal vía de acceso es saltar la valla de Melilla. Es el proceso "más seguro", ya que no tienen que adentrarse en el agua, ya sea por patera o a nado.

Tras realizar las 5 entrevistas a personas inmigrantes, se ha podido comprobar las diferentes vías de acceso.

En la entrevista número uno, la persona poseía un visado de estudiante el cual le permitió la entrada a territorio español mediante avión.

En la segunda entrevista la chica era de Guinea, relata que tuvo un largo recorrido hasta la costa argelina, pasando tanto las fronteras de Malí y de Argelia y cuyo método y ayudas externas no quiso desvelar ni relatar. Desde la costa de Orán en Argelia, se embarcó en una patera hasta las costas de Almería.

La tercera entrevista es de un maliense que consiguió huir hasta Canarias, atravesando también varias fronteras hasta llegar al sur de Marruecos donde se embarcó en patera hasta Fuerteventura.

En la cuarta entrevista es una persona de Mali cuyo proceso migratorio ha durado más de 10 años. Salió de su país con 15 años y fue pasando por diferentes países. Donde más tiempo pasó fue en Argelia donde pudo crear una red social, recaudó dinero... Cuando cumplió los 18, pasó a Marruecos. En Marruecos sufrió muchos tipos de abusos los cuales prefiere en la entrevista no recordar. Esta experiencia le hizo retornar a Argelia.

Volvieron a pasar 3 años hasta que volvió a entrar en Marruecos por la ciudad de Uchda. En el momento del paso de la frontera, militares argelinos les atacaron donde el entrevistado relata que vio morir a muchas personas. Él consiguió cruzar la frontera y llegar hasta Melilla, que tras 7 intentos finalmente pudo saltar la valla.

El quinto entrevistado es un chico de Mali el cual salió de Tuga, su pueblo natal situado en la Región de Kayes, trasladándose a Bamako, donde estuvo una semana. Después se fue a Gao, para cruzar la frontera con Argelia un mes después. Gastó todos sus ahorros (los pocos que tenía) Y para poder costearse la vida, y pagar a las mafias, tuvo que buscarse empleos precarios (vendedor, limpia coches, etc). En Argelia dice haber estado en Bordj y luego en Adrar, donde estuvo 2 años. Durante su estancia allí, estuvo trabajando en la construcción para obtener algo de dinero. Luego viajó a Ghardaya (Argelia), donde permaneció durante 1 año y unos meses. Tras ello se trasladó a Orán (Argelia), donde cogió un tren que lo dejó cerca de la frontera con Marruecos, la cual cruzó andando, llegando a Oujda. En Oujda permaneció unos días, trasladándose luego a Rabat gracias a la ayuda de una persona nativa. En Rabat trabajó como albañil durante 1 año y unos meses, para, posteriormente, trasladarse a Nador en bus, donde cruzó la valla para entrar en Melilla.

Para concluir este punto, a través de una de las entrevistas con la primera trabajadora social se ha podido comprobar que *“existen numerosas y diferentes tipos de rutas, tanto intranacionales, como internacionales, en las cuales cada una posee dificultades que dejan muchas vidas en el camino”*.

6.2. Razones y Causas para el proyecto migratorio

La emigración a España desde los países africanos se ha ido intensificando desde varias décadas atrás. Las migraciones han sido un fenómeno que desde siempre ha acompañado al ser humano. A lo largo de la historia han existido diferentes motivos los cuales llevaban a grandes masas de población a emigrar a otros países como podrían ser económicos, familiares, políticos, sociales, culturales o conflictos bélicos. (Sánchez Alonso, 2011).

Esto quiere decir que las migraciones han evolucionado a lo largo del tiempo, haciendo de este un fenómeno realmente complejo, siendo complicado averiguar todas las causas que mueven a una persona a trasladarse de un lugar a otro, ya sea de forma temporal o permanente.

Los grandes motivos por los que las personas africanas deciden emigrar desde su país de origen son las crisis y desigualdades económicas, guerras, hambrunas, miseria, precariedad, dictaduras, catástrofes naturales o explotación de los recursos naturales. (Hernández, 2012).

Europa y América del Norte representan lo mejor que existe en términos de condiciones de vida, de libertad y de garantía de los derechos. Representan todo lo que sus países (África) no son, todo a lo que ellos aspiran en algún futuro.

De forma sintetizada, se podrían recoger las principales causas de movilidad de africanos de su país de origen (Pumares, 2002):

- Una población cada vez más numerosa.

África parece encontrarse en una situación de transición demográfica. Las tasas de crecimiento en este continente se encuentran en continuo ascenso (casi tres veces superiores al resto de continentes). Además, junto con esto, se debe destacar que la mortalidad, en especial la infantil, ha disminuido hasta un 30% desde principios de siglo. El fuerte descenso de la mortalidad aún no está suficientemente compensado por la

disminución de la natalidad. Esto supone el planteamiento de problemas persistentes para los esfuerzos de desarrollo en África. (Martín, 2007).

En 2050, de cada 5 habitantes que poblarán entonces la tierra, 1 nacerá en el continente africano. Ahora mismo la proporción está en alrededor de menos de 1 por cada 10. Esto muestra una sobrepoblación con un gran incremento potencial, lo cual multiplicará a gran escala la emigración de este continente.

Por entonces, en un período de 50 años la población africana se habrá multiplicado por 3,4 veces, mientras que el conjunto de la población mundial sólo se habrá multiplicado por un poco más de 2,3 veces. (Pumares, 2002).

Se espera que la población se duplique aproximadamente para el año 2050.

- *Una pobreza cada vez más acentuada.*

Esta es una de las principales razones por las que las personas originarias de África deciden desplazarse a otro lugar.

La pobreza en África tiene varias causas, internas y externas, políticas, culturales, económicas y medioambientales. (Pumares, 2002).

La continua desertificación de varias zonas del territorio africano que con anterioridad eran productivas, sobretodo países que están cercanos al lago Chad, es una de las principales causas de pobreza que tiene este país. El cambio climático como se ha indicado con anterioridad y el calentamiento global ha generado numerosas sequías provocando que miles de hectáreas que antes eran cultivables ahora no lo sean. Finalmente, esto desemboca en desnutrición y hambre en muchas familias.

- *Cada vez menos recursos naturales, entre ellos el agua.*

La continua disminución de la cantidad de agua que dispone África, está relacionada con el rápido ascenso de la población, lo que hace insuficiente el abastecimiento de esta.

El hecho de que las cantidades de agua se encuentren tan reducidas y poco accesibles, hace que disminuyan las superficies cultivables que den alimento y sustento.

Esto provoca un éxodo rural significativo, dando como resultado una disminución de los rendimientos agrícolas y la posibilidad de empleo en estos cultivos. La ausencia de ese gran sector laboral, la masificación de las grandes ciudades y el éxodo rural hacen que la falta de empleo se incremente exponencialmente.

Como resultado a lo anterior, la tendencia a emigrar está en auge. (Pumares, 2002).

- *Conflictos que van en aumento, largos y devastadores.*

Con lo expuesto anteriormente, la escasez tanto de agua, como otros suministros básicos para la vida, hacen que los conflictos bélicos y violentos tanto nacional como internacionalmente en África, sea un fenómeno arraigado a dicha sociedad. Esto no solo sucede entre dos o varios países, sino que también sucede dentro de un mismo país con el fin de conseguir el monopolio de estos recursos escasos.

Esto incentiva que las personas de origen africano deseen emigrar en busca de paz y una mayor cantidad de recursos. (Pumares, 2002).

Nada más lejos de la realidad, una forma más directa e impactante de conocer las causas de migración de personas africanas a países como España, es la carta escrita de dos niños guineanos que murieron congelados

en el tren de aterrizaje de un avión procedente de Costa de Marfil que volaba a un país de Europa. Esta carta fue encontrada entre las pertenencias de uno de estos chicos fallecidos.

“Excelencias, señores, miembros y dirigentes de Europa: Nos sentimos muy honrados y confiados al dirigirles esta carta para explicarles el objetivo de nuestro viaje así como de nuestros sufrimientos, nosotros, los niños de África. Apelamos a su generosidad y a su solidaridad a fin de que acudan en socorro de África. Ayúdenos, sufrimos enormemente. Ayúdenos, padecemos la guerra, la enfermedad, la comida es insuficiente. Tenemos escuelas pero carecemos de medios para la educación y la enseñanza. Si ven que somos sacrificados y que hemos arriesgado nuestra vida, es porque sufrimos demasiado en África y les necesitamos para luchar contra la pobreza y la guerra.”

Llegado a este punto y tras la realización de varias entrevistas, se considera que tratar al inmigrante como un sujeto general de estudio, es una visión equívoca de este fenómeno. Las causas de este proceso migratorio son tan diferentes como los sujetos que las efectúan.

En las entrevistas realizadas, se ha podido comprobar 6 motivos o causas diferentes para la salida de país de origen. Cabe destacar, que en la gran mayoría de casos no hay solo un motivo, sino que es el conjunto de muchas razones los que les lleva a emigrar.

Para ser más específicos, se dividirán las diferentes causas conforme a la persona entrevistada.

En la primera entrevista las razones que llevaron a emigrar a esta persona cuyo país de origen era Senegal, fueron exclusivamente formativas a partir de un congreso internacional de informática con sede en España, decidió quedarse en territorio español a partir de un visado de estudiante.

El segundo caso es el de una chica guineana que tras unos problemas matrimoniales, volvió a casa de su padre. Para este, supuso una humillación y deshonra para toda la familia. A consecuencia de esto, tras morir el padre, manifestó en su testamento la voluntad del asesinato de su propia hija. Tras todo lo ocurrido, decidió huir *“Ahí ya no me quedaba nada, una noche más ahí y estaría muerta”*. Al llegar a España solicitó el asilo amparándose a la protección internacional por encontrarse en una clara situación de persecución por motivos discriminatorios de sexo.

La tercera entrevista fue realizada a un chico de origen maliense cuyas razones de huida fue la persecución del grupo terrorista DAESH. *“Llegaron a mi pueblo en motos, nos obligaron a hacer la yihad con ellos. Nosotros no buscábamos la lucha y ellos les dispararon a mis tres amigos, los asesinaron. Dijeron que al día siguiente volverían a ver si me lo había pensado mejor, cuando se fueron cogí algo de ropa y me dirigí hacia Argelia”*. Al llegar a España, solicitó el asilo debido a la persecución del grupo terrorista.

La cuarta entrevista, fue realizada a un chico de Malí. Con 15 años quedó huérfano y desamparado. Su llegada a España no tuvo un motivo explícito, si no que su larga travesía en busca de unas mejores oportunidades por todo el centro y norte de África, le llevaron a terminar emigrando a España.

La quinta entrevista ha sido realizada a un chico nacido en el 2003 y de origen maliense. La razón que le llevó a dejar atrás a su familia y hogar, fueron los continuos ataques terroristas dejando atrás multitud de víctimas, entre ellas familiares cercanos suyos.

En definitiva, a través de la entrevista con la segunda trabajadora social se puede concluir que *“las causas que llevan a las personas a emigrar de su país de origen son diversas y muy diferentes entre sí, aunque todos tienen un punto en común; mejorar su calidad de vida.”*

La decisión de emigrar del país de origen es el primer paso del proceso de su ciclo migratorio, el cual continuará en la elección (o no) de su país de destino.

6.3. Porque a España

Cada vez son más africanos los que escogen como destino Europa, y más en concreto países que se encuentran en el sur, llamados también mediterráneos, siendo España uno de los más demandados por su situación geográfica, demográfica y económica.

Antes de entrar en detalle de los motivos personales que llevan a la emigración del colectivo africano hacia España, se debe conocer las diferentes etapas en el proceso migratorio contemporáneo del país.

España pasó a mediados de los ochenta de un modo bastante inesperado (Izquierdo, 1996) de ser un país emisor a ser receptor de inmigrantes. Para entender este fenómeno, se distinguen tres grandes etapas. (Cachón, 2002).

La primera etapa transcurre hasta el año 1985. Las personas que migran a España son en su mayor parte europea, latinoamericana o de América del Norte. Solo menos del 7% venían de Asia o África. Los que provenían de países de Europa o de Latinoamérica venían de países más evolucionados que España. Muchos casos de los que emigraban a España eran por razones políticas y huyendo de las dictaduras de Latinoamérica. Es decir, la mayor parte de personas que venían a residir a España, era por expulsión.

La segunda etapa se sitúa aproximadamente entre 1986 y 1999. Aparece a mitad de los 80 una “nueva inmigración”. A esta inmigración se la denomina nueva por sus zonas de origen y por el nivel de desarrollo de estas. También por su cultura (religiones diferentes como el islam), por sus rasgos fenotípicos (árabes, negros y asiáticos), variaciones económicas, y nueva por ser individual (de varones o mujeres). Se produce un “efecto llamada” desde el mercado laboral de España.

La tercera etapa se sitúa en el año 2000. Se define como una nueva fase migratoria en España. Comienzan a alcanzarse números anteriormente no vistos de personas que migran a España. Además, se produce una ampliación y diversificación de la inmigración. Se abren a su vez nuevas vías para la llegada de inmigrantes (africanos y de otras regiones) para los puestos de trabajo que no son cualificados y que los españoles califican como “poco aceptables”. Con esto se debe explicar que existe un “efecto llamada” que se produce desde el mercado al ampliar por parte de los trabajadores españoles ese nivel de “aceptabilidad”. Aparecen una serie de “nichos laborales” no cubiertos por los españoles, como por ejemplo en el servicio doméstico, la agricultura, la hostelería, la construcción y el comercio al por menor. (Cachón, 2002)

A partir de principios de los 2000, es complicado encontrar literatura en materia de un análisis general del fenómeno migratorio. La gran mayoría de escritos se basan en una visión específica de algún aspecto concreto, como puede ser en el nivel socio-laboral, donde se hace gran énfasis en el tipo de empleo ocupado por inmigrantes, sus condiciones y problemáticas.

Tras la realización de las entrevistas, las personas no tenían como fin el asentamiento en España. Varias de estas personas hablan de España como un país de paso hacia Francia, donde según ellos, los inmigrantes, y en especial los inmigrantes con familia, reciben un mejor trato tanto a nivel social, laboral y económico. “A

mí me gustaría ir a Francia para continuar mis estudios ahí. Quería homologar mis títulos aquí pero me piden mucho tiempo y me lo ponen muy difícil” Entrevistado N°1

Cabe mencionar que el principal motivo de las personas que les lleva a emigrar a España no es el país en sí, sino la posición geográfica en la que se encuentra. *“Una vez que llegue a Marruecos pensaba que todo iba a mejorar, pero no. Me trataban como basura y muchas veces no tenía nada para comer. Al llegar al norte conocí a varias personas que querían saltar la valla y creí que podía ser una buena oportunidad” Entrevistado N°4.*

En el año 2021 se ha visto claramente referenciadas los intereses políticos con las fronteras europeas. La creciente tensión entre Marruecos y España ha demostrado la función de Marruecos con respecto a Europa. Marruecos tiene una función de criba hacia los inmigrantes que quieren llegar a la Unión Europea. En los últimos conflictos se ha visto que la ofensiva de Marruecos ha sido la flexibilización de los controles migratorios como moneda de cambio en las negociaciones con España, viéndose así el uso de muchas vidas con un único fin político.

Con esto se quiere demostrar que España tiene la función de frontera de la Unión Europea. Para la gran mayoría de inmigrantes, España es la puerta de entrada a Europa, convirtiéndose así únicamente en un país de paso.

6.4. Dificultades de integración

El inmigrante durante todo su proceso migratorio se ve inmerso en muchas situaciones que ponen en tela de juicio su integridad moral y física. Durante el proceso migratorio sufren mucha cantidad de vejaciones como se ha podido ver en las entrevistas. Parece que todo esto finalizará con su llegada a España, pero no siempre es así. Los inmigrantes suelen tener una visión muy idealizada de Europa, en la que supuestamente existe una sociedad muy desarrollada a nivel económico y social.

En todas las entrevistas se han podido ver reflejados actos racistas que sufren las personas inmigrantes en España, aunque muchos de ellos no han querido narrarlos debido al tormento interno les crea el expresarlo.

Existe un prejuicio y rechazo sobre este colectivo. En cuanto al prejuicio, se entiende como *“La disposición a juzgar o evaluar a otras personas de forma indiscriminada e inflexible a la luz de ciertas creencias sobre la calidad de estas personas e independientemente de los hechos objetivos” (Gates, 1987).*

Ambas trabajadoras sociales entrevistadas han coincidido en lo mismo, *“este rechazo al inmigrante se debe generalmente al miedo a lo desconocido”.*

La sociedad tiende a moverse entre sus grupos de iguales, lo que hace ver lo diferente como raro. Con lo cual este prejuicio y rechazo se debe a la ignorancia y al desconocimiento del otro. La primera trabajadora social explica: *“el principal problema de integración para todas las personas migrantes a su llegada fue el desconocimiento del idioma, ya que sin el conocimiento del idioma no te puedes desenvolver en ningún ámbito, ni a nivel personal ni a nivel institucional”.*

“Creo que hay un poco de racismo, pero como no hablo mucho español, tampoco entiendo todo lo que me dicen. Creo que la gente está un poco enfadada porque tienen miedo, no nos conocen y piensan que venimos a robar o hacer cosas malas. Cuando sepa español voy a hablar más con la gente, y cuando alguien me mire mal o me diga algo podré explicarle quién soy yo y cuál es mi sueño” Entrevistado N°5.

Además de lo mencionado con anterioridad, la segunda trabajadora social entrevistada menciona que *“las diferentes costumbres también crean una brecha entre el país receptor y la persona inmigrante”*.

Este tipo de diferentes rechazos como el racismo, la xenofobia o los discursos de odio hacia este colectivo crea un fenómeno de deshumanización del inmigrante y una especie de superioridad sobre éstos dejándoles en una esfera inferior a los ciudadanos “nativos”.

“Un día fui al supermercado a comprar pan. Al salir una señora me cogió del brazo y me preguntó de muy mala forma si iba a pagar eso. Yo lo había pagado, y solo me lo dijo porque soy negro. A alguien blanco no le hubiera dicho nada” Entrevistado N°1.

6.5. Papel del trabajo social en el fenómeno migratorio africano.

La figura del trabajador social como profesional, siguiendo al *artículo 17* del Código Deontológico del Trabajo Social *“Los profesionales del trabajo Social se comprometen en la intervención social a buscar y garantizar a toda persona, grupo o comunidad la igualdad de oportunidades, el acceso a recursos y el apoyo para cubrir sus necesidades; especialmente de aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad o en alguna situación específica de desventaja social”*

Durante todo el proceso migratorio, se plantea la necesidad por parte del profesional de realizar un acompañamiento tanto a nivel emocional, como a nivel administrativo. Este acompañamiento va ligado a una intervención cuya finalidad es la de la adaptación del inmigrante al país receptor, donde el último objetivo será su completa integración y autonomía.

Siguiendo a *Ana María Ortiz Duque*, trabajadora social en el ámbito migratorio expone los diferentes periodos por los que pasa la persona inmigrante, desde la llegada hasta la completa integración en el país receptor.

1. FASE DE ACOGIDA:

Aquí se muestra la primera toma de contacto del inmigrante en el nuevo país, periodo en el cual puede verse un gran choque cultural. Las principales problemáticas se deben a que en general los inmigrantes desconocen la lengua y un cambio en las expectativas de destino, donde en muchos casos, el inmigrante no tiene en cuenta muchas de las variables que se va a encontrar a la llegada del país.

A nivel personal, la persona que migra se suele encontrar en una situación de soledad, sin apoyos sociales aparentes.

El trabajador social tendrá como primer objetivo cubrir las necesidades básicas de la persona siguiendo una serie de pautas a seguir a nivel profesional:

- Crear un clima de confianza con la persona inmigrante.
- Explicar su derecho a la confidencialidad durante todo el proceso.
- Facilitar la información sobre todos sus derechos y recursos a su alcance.
- Asesoramiento de los trámites para obtener la regularización administrativa en el país receptor.

2. FASE TUTELADA:

Esta etapa es difícil de concretar temporalmente. La primera fase suele durar unos meses, pero en la fase tutelada aparece el asentamiento, el cual puede alargarse bastante en el tiempo. Esto dependerá de la capacidad de adaptación de la persona migrante en la nueva sociedad.

En este proceso suele verse una mejora en el mundo laboral. Esto conlleva una mejora en la calidad de la vivienda, aunque siempre se pueden encontrar casos de racismo y xenofobia que imposibiliten el alquiler de este colectivo.

A nivel personal, se empiezan a producir generalmente las primeras agrupaciones familiares, soliendo dejarse a un lado la idea del retorno al país de origen.

En cuanto al trabajador social, en la primera fase, la actuación de asistencia es exclusiva de las organizaciones privadas no lucrativas, pero en esta fase entran en juego diferentes políticas de los Servicios Sociales.

Los principales objetivos de las personas inmigrantes en esta fase son los siguientes:

- Adquirir información sobre las prestaciones económicas.
- Ayuda en la consecución de un mejor empleo.
- Acceso regulado a una vivienda.
- Adquirir información sobre la reagrupación familiar.
- Información acerca del acceso a la sanidad.

3. FASE AUTÓNOMA:

Esta es la fase en la que el inmigrante llega a la integración en la sociedad. Esto significa que ha logrado una estabilidad socio-emocional. En esta fase las intervenciones sociales están menos presentes, ya que la persona inmigrante está finalizando su proceso de integración e inserción.

(Ortiz, 1996)

En definitiva, la figura del trabajador social es básica en el proceso de inclusión en el país receptor. Como observación, tras entrevistar a las trabajadoras sociales de las dos entidades no lucrativas, todas coinciden que es muy complicado desligar lo emocional de lo profesional, pero que sin desarrollar la habilidad de la empatía, es muy difícil e incluso imposible, desarrollar esta intervención correctamente. *“A veces es imposible dejar las emociones en el trabajo y no llevarlas a casa” Trabajadora social N°2.*

Esto muestra como no solo el inmigrante recibe el apoyo durante su proceso de los trabajadores sociales, sino que a nivel personal las profesionales también se nutren de las experiencias aportadas por este colectivo. Además, ambas profesionales se abrieron a nivel personal cuando se les preguntó acerca de qué era lo que les aportaba trabajar con este colectivo, y que es lo que cambiarían en el trato hacia este fenómeno migratorio.

“Cuando yo era una niña pequeña también sufrí una serie de obstáculos y dificultades por el hecho de ser saharai. Me reconforta saber que esta sociedad es un poco diferente y me encanta saber que le estamos facilitando un poco las cosas a las personas que son de fuera”. Trabajadora Social N°1.

“A nivel político me conformaría con que los políticos hablaran con un poco de moderación y conocimiento. Que se informasen sobre lo que hablan.” Trabajadora Social N°2

“A nivel de la administración pediría que tengan en cuenta a las personas más vulnerables. Un país como España y una ciudad como Zaragoza no pueden permitirse que haya personas en situación de calle”. Trabajadora Social N°1.

7. CONCLUSIONES

Una vez desarrollados los diferentes apartados planteados sobre el fenómeno migratorio africano, se puede concluir que el colectivo africano en situación irregular es muy vulnerable.

El hecho de haber conseguido un acercamiento a este fenómeno mediante varias entrevistas tanto a profesionales en entidades privadas no lucrativas, como a personas inmigrantes africanas en situación administrativa irregular, ha hecho que hayamos podido conocer e indagar este proceso tan complejo.

En cuanto a los motivos de la emigración, se ha podido comprobar que cada motivo de emigración de una persona tiene tantos matices como personas migrantes existen. A partir de las entrevistas se ha podido comprobar como el hecho de decidir emigrar es una decisión muy personal en la cual influyen muchos factores. Se tiende a creer que el motivo principal de una persona que decide emigrar sea por su situación económica, y nada más lejos de la realidad. La razón económica es una de una gran multitud de razones como pueden ser la persecución en el país de origen, el terrorismo, las guerras civiles, grandes hambrunas o incluso motivos ajenos a una necesidad vital como puede ser la ampliación de estudios, motivos laborales o simplemente el hecho de querer vivir en un nuevo lugar. Sin embargo, este fenómeno sí que tiene un punto de unión entre todos los motivos, el cual suele ser el conseguir una mejor calidad de vida.

En cuanto a la exposición del desarrollo de la actual Ley de Extranjería, esta revisión de las diferentes normativas ha sido fundamental para comprender la gran presión legislativa y burocrática a la que está sometido este colectivo. A lo largo de la Transición y durante la Democracia en España hubo multitud de cambios legislativos, los cuales fueron desarrollándose en su gran mayoría por presiones sociales y políticas. Estos cambios legislativos fueron acortando progresivamente los derechos de los Inmigrantes como es el caso de la reforma de la Ley Orgánica 14/2003. Es por esto que para un buen trabajador social es fundamental conocer la diferente normativa en materia de inmigración, con el fin de poder guiar a este colectivo a su principal objetivo, el cual es regularizar su situación administrativa.

Una parte fundamental de este trabajo ha sido la elaboración de entrevistas a personas en situación administrativa irregular. El conocimiento adquirido a partir de estos 5 testimonios ha sido fundamental para la elaboración de este trabajo. Estos testimonios son vivencias compartidas por muchas otras personas las cuales nunca han tenido los medios para poder mostrarla, es por ello que queremos darles voz.

Otro objetivo fundamental era el de conocer los medios con los cuales una persona en esta situación pueda apoyarse. A parte de a este colectivo, también queríamos dar voz a aquellas entidades u organizaciones cuyo fin es acoger, acompañar y guiar a estas personas hasta conseguir la regularización, tanto a nivel emocional como administrativo. Gracias a ello se ha tenido la oportunidad de conocer en profundidad dos entidades reconocidas en el ámbito social las cuales nos han podido explicar cómo funciona todo el proceso, desde la acogida, hasta la autonomía con la correspondiente regularización.

Por último, se quería comprender y conocer la función del Trabajo Social en el ámbito de la inmigración. A partir de las entrevistas con las diferentes profesionales, se ha podido comprobar la importancia de la figura del trabajador social con este colectivo. Este ha sido el punto más reflexivo a lo largo de todo el desarrollo del trabajo. En las diferentes entidades, se ha podido observar que ante el recorte de presupuesto público, uno de los sectores más afectados es el del Trabajo Social. Esto es una pequeña demostración sobre la ineficacia en la respuesta asistencial por parte del Estado hacia la persona inmigrante. A partir de la revisión de la legislación, se puede constatar el gran peso jurídico sobre la regularización y el control de la inmigración y la poca importancia de la integración y desarrollo de este colectivo.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Arango, J. (1993). El Sur en el sistema migratorio europeo. Evolución reciente y perspectivas. *Política y Sociedad*, 12, 7-20.
- Badi, M. K. (1989). MIGRACIONES, DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO: EL CASO AFRICANO (Doctoral dissertation, Universidad Autónoma de Madrid).
- Barros, L., Lahlou, M., Escoffier, C., Pumares, P., & Ruspini, P. (2002). La inmigración irregular subsahariana a través y hacia Marruecos. *Studies on International Migration*, (54).
- Bryman, A., & Cramer, D. (1992). Quantitative data analysis for social scientists. *Estudios Geográficos*, 53(207), 347.
- Cachón Rodríguez, L. (2002). La formación de la España inmigrante: mercado y ciudadanía. *Revista española de investigaciones sociológicas*, 97, 95-126.
- Castillo Castillo, J. (1996). Antonio Izquierdo: La inmigración inesperada. La población extranjera en España (1991-1995).
- Consejo General del Trabajo Social. (2015). Código deontológico del Trabajo Social. Madrid: Consejo General del Trabajo Social.
- Constitución Española. Boletín Oficial del Estado. núm. 311, de 29 de diciembre de 1978.
- Fernández, R., Hernández, C., & Baptista, P. (2007). Fundamentos de metodología de la investigación. Editorial MC Graw-Hill Interamericana, México.
- GIMÉNEZ ROMERO, Carlos “¿Qué es la inmigración. Problema y oportunidad? ¿Cómo lograr la integración de los inmigrantes? ¿Multiculturalismo o interculturalismo?” R. B. A. Integral. Barcelona. P. 20. 2003.
- Gobierno de Aragón. Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. Servicio de Inmigración. Sitio Web: <https://www.aragon.es/-/igualdad-e-integracion-social>
- Gozávez Pérez, V. (1996). La inmigración africana hacia España: el acceso a través de la frontera sur. *Investigaciones geográficas*, nº 15, 1996; pp. 5-18.
- Harris, M., & del Toro, R. V. (1999). El desarrollo de la teoría antropológica: historia de las teorías de la cultura. Madrid, España: Siglo xxi.
- Instituto Nacional de Estadística. (1987-2019). Encuesta de población activa desde 1987. Obtenido de Población extranjera por Nacionalidad, comunidades, sexo y año

- Jabardo Velasco, M. (2006). Senegaleses en España. Conexiones entre origen y destino. Observatorio Permanente de la Inmigración, (11).
- Lewis, J. (2010). Gates, Henry Louis. The Encyclopedia of Literary and Cultural Theory.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Boletín Oficial del Estado núm. 10, de 12 de enero de 2000.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Boletín Oficial del Estado. núm. 6, de 07/01/2005.
- Martín Ruiz, J. (2007). La crisis de la transición demográfica en el África Subsahariana: pobreza y población en el mundo actual. Investigaciones Geográficas, 0(42), 61-88.
- Ministerio del Interior, Oficina de Asilo y Refugio. Asilo en cifras 2019. Madrid: Gobierno de España. Tabla de Solicitantes de Protección Internacional por continente, país y sexo.
- ORTIZ DUQUE, Ana María. "Fases de la intervención social con inmigrantes". Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social. N. 4 (oct. 1996). ISSN 1133-0473, pp. 147-154.
- Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Boletín Oficial del Estado. núm. 6, de 07/01/2005.
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. 2011: Boletín Oficial del Estado. núm. 103, de 30/04/2011.
- Relaño Pastor, E. (2004). Los continuos cambios de la política de inmigración en España. Migraciones internacionales, 2(3), 110-141.
- Rossi, I., & O'Higgins, E. (1981). Teorías de la cultura y métodos antropológicos. Barcelona: Anagrama.
- Sánchez Alonso, B. (2011). La política migratoria en España Un análisis de largo plazo. Revista Internacional de Sociología, 69(M1), 243-268.
- Sánchez, M. R. F. (1999). El estudio de la inmigración argelina en Francia. Aproximación bibliográfica. Biblio 3w: revista bibliográfica de geografía y ciencias sociales, 4.
- TIZÓN GARCÍA, Jorge L. et al. "Migraciones y Salud Mental" Promociones y Publicaciones Universitarias PPU. Barcelona. 1993

9. ANEXOS

ENTREVISTAS

POBLACIÓN AFRICANA

La intención de esta entrevista será conocer diferentes aspectos respecto a la situación actual de la población irregular africana en España. Sus motivos de emigración del país de origen, los medios, la llegada y la historia migratoria recorrida hasta la actualidad. Se realizará una revisión de su pasado, las experiencias vividas, problemas encontrados, su situación actual y cómo ve su futuro.

Estas preguntas serán abiertas y semiestructuradas, en las cuales la persona entrevistada tendrá la total libertad de no responder si no lo considera oportuno.

The main intention of this interview is to know different aspects about the current situation of irregular african people in Spain. Also we want to know about reasons to move away from the home country. The arrival, migratory experiences, current situation and how do you feel about future.

This questions will be open and semi-structured, in which you will have the total freedom to reject any of the following questions.

If you are agree we want to record your voice to make us easily to transcribe the interview. All information is going to be completely confidential. We are not going to use your personal information or your recordings in another thing more than the transcription.

1. **País de Origen**
 - **Home country**
2. **Motivo emigración**
 - **Emigration reasons**
3. **Por qué a España**
 - **Why did you choose Spain?**
4. **Medios con los cuales emigró. (Solo o acompañado) (Contactos, tarifas...)**
 - **Ways which you emigrated. Alone or with somebody else? Did you have any kind of contact that would make easier the process? Did you have to pay something? To who?**
5. **Primer contacto dentro del país a nivel particular o con la administración.**
 - **First contact with any people or with the administration in Spain**
6. **¿se sintió respaldado por las instituciones públicas como persona irregular?**
 - **Did you feel that you were supported by the administration as a person in irregular situation?**
7. **¿Cree que existe tal desamparo de las personas en situación irregular en otros países de la unión europea?**
 - **Do you think the situation of irregular people in Spain is similar than in other countries in the European Union**
8. **Primeros días en España.**
 - **First days in Spain.**
9. **Alojamiento. (primeros días)**
 - **Where did you sleep the first days you were here?**

10. *Situación económica/laboral (pasada y actual)*
 - *Economic and employment situation (Past and present)*
11. *Dificultades encontradas (Racismo, idioma, situación laboral irregular...)*
 - *Difficulties you have had during your time in Spain. (Racism, Language, employment situation...)*
12. *¿Se siente integrado? (redes de apoyo...reagrupación familiar, está con tu familia aquí)*
 - *Do you feel integrated? Is your family here?*
13. *¿Se plantea o se ha planteado volver a su país de origen? ¿Por qué?*
 - *Have you considered to return to your home country? Why?*
14. *¿Se arrepiente de haber dejado su país de origen?*
 - *Do you regret to come here leaving your home country?*
15. *¿Ha tenido contacto con trabajadores sociales?*
 - *Have you had any contact with any Social Worker?*
16. *¿Conoce sus derechos recogidos en la ley de extranjería?*
 - *Do you know your rights collected in the immigration law?*
17. *Propuesta de mejoras en cuanto a la situación irregular en España?*
 - *If you would have the power to change something about the irregular situation in Spain, what will you change?*

- ORGANIZACIONES/ENTIDADES Y TRABAJADORES SOCIALES

La intención de esta entrevista será conocer la actuación de diferentes organizaciones relacionadas con este fenómeno migratorio. Abordar temas sobre cómo se organizan, cómo actúan con dicho colectivo, cómo se financian, fines, objetivos, posibilidades de acceso de las personas inmigrantes, y el papel del trabajador social en la organización entre otras.

Estas preguntas serán abiertas y semiestructuradas, en las cuales la persona entrevistada tendrá la total libertad de no responder si no lo considera oportuno.

Como entidad:

1. *Presentación entidad/organización y del proyecto.*
2. *Objetivos/metás.*
3. *Modo de acceso de las personas inmigrantes africanas en situación irregular en la entidad/organización.*
4. *Trámites y requisitos de dicho colectivo para entrar en la organización.*
5. *Perfil de dichos usuarios.*
6. *Financiación de la entidad.*
7. *Coordinación con otros recursos privados.*
8. *Relación con los organismos públicos.*
9. *Miras hacia el futuro de dicho colectivo.*

Como trabajador/a social:

1. *Función dentro de la entidad/organización.*
2. *¿Qué te hizo decidir trabajar con este colectivo?*
3. *¿Crees que hay odio hacia este colectivo?*

4. *Mitos o falsas creencias sobre los inmigrantes que nos puedas desmentir (Ej. Todos los Menas son agresivos. Todos los inmigrantes vienen a llevarse las ayudas. Los inmigrantes vienen a delinquir.)*
5. *A nivel personal, ¿Qué te aporta el trabajar con este colectivo?*
6. *¿Qué cambiarías sobre el trato de la inmigración irregular? (A nivel político jurídico, social...)*